Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

Manizales, enero del 2022

Señores
LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON
Manizales

Asunto: Invitación para formular propuesta.

Por la presente les extendemos invitación para formular propuesta con el fin de celebrar un contrato de apoyo con el siguiente Objeto: Fortalecer programas del deporte asociado mediante el apoyo a la Liga Caldense de Fútbol de salón para la participación y realización de eventos deportivos., contrato para el que se ha destinado una partida de **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($366.000.000)**, suma que debe ser discriminada en la propuesta y que podrá ser invertida en las siguientes actividades: eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, , implementación deportiva de presentación y competencia, apoyo a clubes y masificación deportiva en los clubes del departamento.

Las actividades en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo para las que se destinarán los recursos son las siguientes

- Realizar la Implementación Especializada para el fortalecimiento de los actores que hacen parte del sistema nacional del deporte. $96.000.000
- Liderar y financiar la participación de los deportistas priorizados e inscritos en las diferentes ligas del departamento de Caldas, en los eventos federados de cada disciplina deportiva $200.000.000
- Apoyar el 100% de la gestión de las ligas de deporte convencional y paralímpico $70.000.000

Las **obligaciones** que se adquieren con la celebración del contrato son las siguientes:

1. Dar el uso indicado a los recursos que entrega la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de acuerdo con el objeto del contrato, respetando la forma y manera como se estipula en este documento para la preparación, organización y participación de los deportistas en los eventos deportivos federados estimando la inscripción, alojamiento, alimentación, transporte, dotación e implementación deportiva y las demás actividades que conlleven a la organización o presencia en el respectivo evento.
2. Asignar los presupuestos de acuerdo a los ítems y componentes establecidos en la propuesta presentada por la Liga y avalada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.
3. Garantizar con los recursos asignados la preparación de los deportistas en proyección, rendimiento y alto rendimiento, campeones y/o medallistas nacionales y Juegos Deportivos Nacionales.
4. Garantizar que los recursos sean destinados de manera equitativa a los deportistas teniendo en cuenta las diferentes categorías, el ranking federado y la priorización de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.
5. Verificar y evaluar los planes de trabajo de entrenadores deportivos y/o monitores y exigir el informe mensual de cumplimiento de tareas, que serán entregados tanto al Supervisor del contrato, dicho informe deberá contar con el visto bueno del Metodólogo director deportivo de la Secretaría de Deporte. Adicionalmente, garantizar la asistencia de entrenadores deportivos y monitores a las capacitaciones y reuniones programadas por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, de acuerdo al cronograma fijado por dicha Secretaría.
6. Presentar los soportes financieros de acuerdo al presupuesto establecido para cada evento (Solo se recibirán soportes de acuerdo a como lo exige la Ley). *En ningún caso se podrán soportar gastos administrativos.*
7. Presentar registro fotográfico y/o fílmico que evidencie la imagen del evento y de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas. Parágrafo: La elaboración, diseño, e impresión de piezas publicitarias e implementación deportiva de presentación y competencia que se adquiera con recursos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, deberá ser acorde a la imagen corporativa y lineamientos de publicidad del Departamento de Caldas y antes de imprimir y/o elaborar cualquier prenda deberán contar el visto bueno del supervisor del contrato.
8. Presentar un plan de entrenamiento mensual de entrenadores y monitores, el cual debe estar avalado por el preparador físico y el director de Alto Rendimiento.

9. Constituir una póliza de amparo asistencial y complementario a los deportistas de proyección, rendimiento y alto rendimiento que cubra entrenamientos deportivos, competencia y desplazamientos nacionales e internacionales.
10. Destinar los recursos para la compra de la implementación especializada que requieran los deportistas para su preparación y participación en Juegos Nacionales 2023 de acuerdo con la priorización que desde el equipo técnico metodológico de la Secretaría se realice.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN 991 DE 2020 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE EN LO QUE TIENE RELACIÓN CON LOS ASPECTOS SANITARIOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LAS LIGAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES EN LOS ESCENARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de ejecución del objeto contractual el Departamento de Caldas y los lugares en los cuales la Liga deba realizar las actividades objeto de apoyo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Propuesta de inversión de los recursos.
2. Metas medibles.
3. Portafolio de servicios (Que incluya misión, visión, objetivos generales y específicos, servicios que presta la liga. Todo en papelería con membrete de la liga).

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la liga.
2. Constancia personería jurídica vigente. Menos de 30 días de expedición.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Versión 2) para persona jurídica (actualizado), debidamente diligenciado y firmado. El formato se encuentra en la página de la función pública: http//portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos
4. Fotocopia legible del RUT actualizado.
5. Certificación cuenta bancaria cuyo titular sea la persona jurídica con fecha de expedición inferior a 30 días.
6. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
7. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal.
8. Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
9. Documento suscrito por el representante legal en el que conste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con la Gobernación de Caldas.
10. Certificado de capacidad de recursos: Financieros, Tecnológicos y Humanos de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Documento que acredite definición o trámite de definición de la situación militar del representante legal de la persona jurídica, acorde a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
12. Reconocimiento deportivo vigente, expedido por autoridad competente.
13. Constancia de Inscripción en SECOP II y soportes de información cargada.
14. Estatutos de la Liga.
15. Autorización para contratar del órgano colegiado de la entidad, si se requiere.
16. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis meses anteriores a la suscripción del contrato. Se debe anexar, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes del revisor fiscal vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como el documento de identidad del mismo, si aplica.

OTRAS CONDICIONES

- El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2022.

- La Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas pagará el valor del apoyo económico en actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- La liga deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, previo requerimiento de la Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas